



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Encumán

YERBA BUENA,

16 FEB 2023

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

**Nº 098**

VISTO: El Expte. N° 19.951-M17(I)-D-22, iniciado por la Sra. Directora de Educación de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

**Que** a través del mismo solicita autorización para la implementación de las acciones previstas en la *Propuesta de Trabajo para el desarrollo 2023*, de conformidad con lo previsto en el Convenio Marco de Cooperación Institucional suscrito con fecha 30/09/2022 entre el Municipio de Yerba Buena y la ONG "Grooming Argentina", aprobado por Decreto N° 864/2022 (fs. 15/18 vta.);

**Que** en su presentación de fs. 01 expresa, además, que el objetivo perseguido es que, a través del trabajo de equipos técnicos interdisciplinarios, se promueva la realización de talleres, clases y actividades, además de investigaciones, sobre el "grooming" como delito de ciberacoso a niños, niñas y adolescentes, para aportar una solución a esta problemática y, a partir de la información aludida, que todas las personas sepan cómo actuar frente a este delito informático;

**Que**, a los fines tramitados, agrega a fs. 06/11 **Documento de Trabajo** consistente en su **Introducción** - Fundamentos - Propuesta de Trabajo - **Objetivos y Resultados** - Objetivo General - Objetivos Particulares - Resultados - **Plan de Trabajo - Asistencia Integral a las Víctimas y Presupuesto;**

**Que** el período de duración de la Propuesta de Trabajo que nos ocupa está establecido en un total de 12 meses y el presupuesto para implementar el mismo exige la suma mensual de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil), haciendo un total de \$ 1.800.000 (pesos un millón ochocientos mil), más los gastos de viáticos emergentes para aquellas situaciones especiales que lo requieran;

**Que** a fs.13 interviene el Sr. Sub-Secretario de Gobierno, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado en autos;

**Que**, en base a los informes obrantes en autos, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 19 emite su dictamen, en el que aconseja hacer lugar a lo solicitado autorizando al plan de acción propuesto, encuadrándolo en lo normado por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 47 inc. 24)

**Que** a fs. 21 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación en cuestión y a fs. 21 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

///...

**DECRETO:**

**098**

**16 FEB 2023**

**Que** a los fines de identificar debidamente a "Grooming Argentina" Asociación Civil – Cuit 30-71499143-0, la Sra. Directora de Educación aporta Constancia de Inscripción de AFIP de la misma, además de los datos de la entidad bancaria donde deberán depositarse los fondos que deriven del asunto que nos ocupa (fs. 23/24);

**Que**, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 25 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

**Por ello** y conforme lo establecido en los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE** la implementación, a través de la Dirección de Educación de esta Municipalidad, de las acciones previstas en la *Propuesta de Trabajo para el desarrollo 2023*, presentada mediante Expte. N° 19.951-M17(I)-D-22, dentro de lo previsto por el Convenio Marco de Cooperación Institucional suscrito en fecha 30/09/2022, entre el Municipio de Yerba Buena y la ONG "Grooming Argentina", aprobado por Decreto N° 864/2022, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE**, en concepto de pago por las acciones referidas en el artículo anterior, el pago de la suma mensual de \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil), haciendo un total de \$ 1.800.000 (pesos un millón ochocientos mil), a lo que deberá sumarse los gastos de viáticos emergentes para aquellas situaciones especiales que así lo requieran, a favor de la ONG "GROOMING ARGENTINA" – Cuit N° 30-71499143-0 – Banco Cuidad – Caja de Ahorro N° 4-046-0005422088-5 – CBU 0290046910000542208857, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO TERCERO:** La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO CUARTO: TOMEN** conocimiento la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Educación, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO QUINTO: REGISTRESE** en el Libro Único de Decretos. **COMUNIQUESE y ARCHIVESE.**

Sm.-

Lic. PABLO MACCHIAROLA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Dr. MANUEL ALBERTO COUREL  
JEFE DE GABINETE  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

*O.C. Sr. Hacienda*



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA